DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.923 | Lunes 12 de Agosto de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2531889

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 12 DE AGOSTO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	932,62	1,0000
CORONA CHECA	40,35	23,1133
CORONA DANESA	136,46	6,8342
CORONA NORUEGA	86,20	10,8191
CORONA SUECA	88,66	10,5196
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	253,98	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	612,88	1,5217
DÓLAR CANADIENSE	679,06	1,3734
DÓLAR DE SINGAPUR	704,61	1,3236
DÓLAR NEOZELANDÉS	559,29	1,6675
EURO	1018,26	0,9159
FRANCO SUIZO	1078,42	0,8648
LIBRA ESTERLINA	1189,72	0,7839
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	250,50	3,7230
RINGGIT MALAYO	211,00	4,4200
RIYAL CATARÍ	255,81	3,6457
RIYAL SAUDÍ	248,70	3,7500
WON COREANO	0,68	1364,3200
YEN JAPONÉS	6,36	146,6650
YUAN	129,98	7,1750
ZLOTY POLACO	235,85	3,9543
DEG	1244,16	0,7496

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 9 de agosto de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl